



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2019 00036
DEMANDANTE	INVERBELLOCREDIYA LTDA
DEMANDADO	JUDITH AVENDAÑO DE VILLALBA y CARMEN RUIZ MORALES
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTIA	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente solicitud ejecutivo, informándole del escrito de solicitud de emplazamiento. Provea.

Barranquilla, 11 de mayo de 2021,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, MAYO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el escrito del apoderado judicial del demandante y como quiera no ha sido posible la notificación del demandado CARMEN RUIZ MORALES en las direcciones aportadas con la demanda, el despacho accederá a la solicitud de emplazamiento al demandado de conformidad al artículo 108 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Establecido lo anterior, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA:**

RESUELVE

UNICO: EMPLÁCESE al demandado CARMEN RUIZ MORALES identificado con C.C. 22.143.683 de conformidad al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 29 Hoy: 12 de mayo de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO